## I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2790

## LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETA HOY LO SIGUIENTE: VISTOS

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra A); "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supero las 1.000 UTM."
- d) Por Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 20.12.2017, Decreto Alcaldicio N°781 de fecha 23.03.18 y Decreto Alcaldicio N°1570 del 24.07.2018 y considerando la actual contratación, no superan el monto de 1000 UTM en relación a los Seguros Municipales.
- d) Decreto Alcaldicio Nº 1570 de fecha 24.07.2018, mediante el cual se contrata en forma directa la "Contratación de Seguros para los Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón", con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con plazo hasta el 30.11.2018 a las 12:00 hrs.
- e) Ord N°347 de fecha 19.11.2018 de Daf a Sr. Alcalde solicitando autorización de contratación directa de seguros para bienes municipales, con la autorización correspondiente.
- f) Ordinario N° 356 de fecha 22.11.2018 a Jurídico solicitando fundamentación.
- g) Ordinario N°368 de fecha 27.11.2018 de Jurídico con fundamentación.
- h) Oferta directa recibida por empresa Toconao por medio de correo electrónico del 27.11.2018 a las 12.45 hrs.
- i) Certificado de Disponibilidad Nº 186 del 27.11.2018 de Jefe de Contabilidad.

## **DECRETO**

1.- PROCEDASE a trato directo con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda.-, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros, para asegurar bienes municipales por un plazo de 150 días a contar del 30.11.2018 de las 12:01 hrs. ; en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA
	BRUTA
	RENTA NAC
INCENDIO	UF 17.35
EDIFICIO Y	
CONTENIDOS	
ROBO	UF 10.51
CONTENIDOS	
VEHÍCULOS	UF 257.54
LIVIANOS Y	
PESADOS	
EQUIPO MOVIL	UF 32.13
(MAQUINARIA)	
EQUIPOS	UF 7.14
ELECTRONICOS	
(POLIZA N°	
854591-1)	
,	

***************************************
UF 59.48
UF 23.80
UF 29.70
01 27.70
UF 437.65

- 2.- Recepciónese boleta de garantía correspondiente al 10% del monto contratado y con una vigencia de 150 días posterior al vencimiento de esta contratación.
- 3.- Recepciónese en la Dirección de Administración y Finanzas las respectivas pólizas de seguros contratados.
- 4.- Publíquese este decreto en el portal Mercado Público.

5.- ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE.



- Sec.Municipal. )
- Daf.
- Secplac.
- Adquisiciones.



